



D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENANCIÓN URBANA. EXPEDIENTE 2023/6453.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de octubre de 2023.

No habiendo intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado: 17 Votos a favor (12 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. Mª Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Mª Gloria Bárcena Oceja, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez-Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, Dña. Rosa María Revilla Casuso, Dña. Almudena Ruiz Peña, y D. Borja López Alonso], 4 PSOE [D. Roberto Ruiz Argumosa, D. Rubén Vicente Carrillo, Dña. Beatriz Cavada Gómez y D. Javier Luis Tomás Fernández], 1 VOX); Abstenciones 2 (1 @VIP, 1 PRC) resultando aprobado, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de otorgamiento de Licencias urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana. Nuevo artículo 9.5 (régimen de autoliquidación): *“El presente tributo local podrá ser exigido en régimen de declaración-autoliquidación. El plazo de presentación e ingreso de la cuota resultante de la misma será de 30 días hábiles a contar a partir del día de la presentación de la comunicación previa o declaración responsable o de la propia autoliquidación”.*

Segundo.- Someter el texto a información pública, de conformidad con el art. 15 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	03/11/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	03/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	8f904f91933d4e7f846a3be2a35a6b8c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	